



CIRCULAR DGP-011-2026

MARCO PARA LA PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO 2026-2030

Para: Titulares de las Secretarías de Estado, Órganos Desconcentrados, Instituciones Descentralizadas y demás Instituciones del Sector Público.

El Gobierno de la República tiene el firme compromiso de lograr eficiencia y eficacia en la gestión de la Administración Pública a través de una adecuada planificación estratégica institucional y operativa alineada al Plan de Gobierno Juntos Vamos a Estar Bien. En ese sentido, resulta necesario establecer lineamientos para el fortalecimiento de la Gestión por Resultados en la Administración Pública y articulación del plan presupuesto.

Para tal propósito, y en el ámbito de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 9, 17 numerales 2, 5 y 7, y 21; el Acuerdo Ejecutivo PCM-004-2026, artículo 31; y las Disposiciones Generales del Presupuesto, Decreto Legislativo No. 62-2026, artículo 6, esta Secretaría de Estado comunica a las Instituciones del Sector Público el Marco para la Planificación del Gobierno 2026-2030, el cual orientará la formulación, actualización, articulación y seguimiento de los instrumentos de planificación estratégica, operativa, programática y presupuestaria durante el período gubernamental.

En consecuencia, las instituciones deberán observar los siguientes ejes centrales de planificación:

I. Plan de Gobierno como marco estratégico superior

El Plan de Gobierno “Juntos Vamos a Estar Bien 2026-2030” constituye el instrumento estratégico que define las prioridades nacionales, políticas sectoriales y principales resultados esperados durante el período gubernamental.

Este Plan refleja un cambio del modelo racional-burocrático hacia un modelo político-estratégico, orientado a focalizar la acción pública en los núcleos prioritarios del desarrollo nacional, la generación de resultados concretos para la ciudadanía y la mejora de la calidad de vida de la población.

II. Enfoque de gestión por resultados en la planificación estratégica y operativa institucional

Las Instituciones del Sector Público, a través de sus Unidades de Planeamiento y Evaluación de la Gestión —UPEG—, deberán garantizar la consistencia entre la planificación estratégica, la programación operativa anual y la evaluación de resultados.



-2-

Para tal efecto, los Planes Estratégicos Institucionales –PEI– y los Planes Operativos Anuales –POA– deberán formularse y actualizarse bajo un enfoque de gestión por resultados, identificando objetivos, productos, metas, indicadores, responsables institucionales y su contribución a las prioridades del Gobierno.

III. Programas presupuestarios orientados a resultados

Se adopta un enfoque de programas presupuestarios orientados a resultados, entendidos como el elemento central para vincular la planificación con el presupuesto público.

Los programas presupuestarios deberán permitir articular los resultados de planificación, los productos institucionales, las actividades, los proyectos, las metas físicas y los recursos presupuestarios asignados.

IV. Descentralización como instrumento de implementación territorial

El Programa Presidencial para el Fortalecimiento Municipal y la Descentralización deberá entenderse como un instrumento de implementación territorial del Plan de Gobierno “Juntos Vamos a Estar Bien 2026-2030”.

Este Programa busca traducir las políticas nacionales en acciones municipales, proyectos locales y mecanismos de coordinación entre el Gobierno Central, municipalidades, mancomunidades, sociedad civil, cooperación internacional y demás actores vinculados al desarrollo territorial.

La SEFIN emitirá los lineamientos técnicos correspondientes para implementar el presente Marco, fortalecer la planificación nacional y orientar los recursos públicos hacia resultados concretos para la ciudadanía en el anexo adjunto.

Se instruye a las Instituciones del Sector Público adoptar las acciones necesarias para su aplicación, en atención a las fechas establecidas en el calendario de formulación presupuestaria 2027, publicado en la página web de esta Secretaría.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de junio de 2026

EMILIO HERNÁNDEZ HÉRCULES
Secretario de Estado



Avenida Cervantes, Barrio El Jazmín, Centro Histórico,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.



ANEXO

Lineamientos técnicos para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Anual (POA) y su vinculación con el Plan de Gobierno 2026-2030 “¡Juntos Vamos a Estar Bien!”.

Se emite los presentes lineamientos con el propósito de orientar a las instituciones del Sector Público en la actualización y vinculación de sus instrumentos de planificación institucional, programación presupuestaria, garantizando su alineación con las prioridades nacionales establecidas en el Plan de Gobierno 2026-2030 “¡Juntos Vamos a Estar Bien!”.

Conforme a lo mencionado en la Circular DGP-011-2026, es necesario establecer lo siguiente:

a) Vinculación obligatoria con el Plan de Gobierno

Todas las instituciones deberán identificar y vincular sus objetivos estratégicos institucionales, productos, resultados y metas con las políticas, ejes estratégicos y acciones prioritarias contenidas en el Plan de Gobierno 2026-2030 “¡Juntos Vamos a Estar Bien!”.

Para tal efecto, las instituciones deberán:

- Identificar los objetivos, políticas y programas de su mandato institucional y estratégico.
- Identificar en sus competencias legales su aporte a los objetivos gubernamentales.
- Incorporar y/o orientar los indicadores de resultados y productos que permitan medir el aporte institucional al cumplimiento del Plan de Gobierno.
- Justificar técnicamente toda meta institucional conforme a prioridades nacionales.

Asimismo, deben diferenciar las partidas presupuestarias destinadas a los programas presidenciales (estratégico) del resto de asignaciones misionales; con el fin de identificar y contar con información más ágil y oportuna para la toma de decisiones, brindar mayor transparencia y promover la veeduría social.



b) Enfoque de Gestión por Resultados

La formulación del PEI y del POA deberá desarrollarse bajo un enfoque de Gestión por Resultados, priorizando:

- Resultados medibles.
- Productos institucionales verificables.
- Metas físicas y financieras alineadas.
- Seguimiento y evaluación institucional.

Las instituciones a través de sus UPEG deberán garantizar la consistencia entre planificación estratégica, programación operativa y la evaluación de resultados identificando aquellos que sean reportados a DIGER.

c) Elaboración del Plan Operativo Anual (POA)

El POA deberá derivarse directamente del PEI en respuesta a las prioridades gubernamentales, debiendo contener:

- Productos concretos y medibles.
- Definir responsables institucionales
- Incorporar metas físicas mensuales, trimestrales, cuatrimestral, semestral y anual.
- Vincular cada producto con estructuras presupuestarias correspondientes.

d) Alineación Presupuesto–Planificación

Las instituciones deberán asegurar que la programación presupuestaria responda efectivamente a los objetivos y resultados institucionales definidos en el PEI y POA. En consecuencia:

- No deberán incorporarse productos y metas sin justificación programática.
- La DGP podrá realizar revisiones técnicas y observaciones orientadas a fortalecer la consistencia entre planificación y presupuesto.

Como elemento central entre la planificación y el presupuesto se solicitarán las fichas de programas, con el propósito de identificar la información básica que explique su naturaleza, objetivo y el marco estratégico.



e) Instrumentos y recursos

- Se ha puesto a disposición en la página web de la SEFIN (www.sefin.gob.hn) los siguientes documentos que orientan y estructuran la construcción, definición y/o actualización de la Planificación Institucional:
 - Plan de Gobierno 2026-2030 “¡Juntos Vamos a Estar Bien!”
 - Reporte SIAFI de los niveles del Plan de Gobierno a vincular con los objetivos institucional.
 - Formato de estructura para la conformación de los PEI 2027-2030 (con el contenido mínimo).
 - Matrices para el registro de los PEI, POA y Programas Presupuestarios para la formulación del Presupuesto 2027.
 - Otros recursos: metodologías, glosario y guías.

f) Coordinación técnica institucional

- Las Gerencias Administrativas (GA), Unidades de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG), las Subgerencias de Presupuesto o similares, Unidades Ejecutoras y demás dependencias técnicas deberán trabajar de manera articulada para garantizar la coherencia técnica, calidad de información, integridad de matrices, cumplimiento de plazos.

Esta Secretaría de Estado insta al cumplimiento de los presentes lineamientos y guardar la coherencia de la información registrada en el SIAFI con los formatos establecidos, para garantizar el cumplimiento.